

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
La compañía Ecobooster S. A.

En cumplimiento a la nominación como Comisario realizada por la Junta General de Accionistas y en base a las disposiciones del Artículo 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de septiembre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías sobre las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el año que terminó el 31 de diciembre del 2019.

Obtuve de la Administración de la compañía toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesarios analizar para revisar el estado de situación financiera de la compañía Ecobooster S. A. al 31 de diciembre del 2019 y sus correspondientes estados de resultados integrales, patrimonio de los accionistas y flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias que rigen a la operación de la compañía, así como de las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas.
2. Revisé los libros de actas de las Juntas Generales de Accionistas, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 187 y 189 de la Ley de Compañías vigente. Los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
3. El sistema de control interno contable de la compañía Ecobooster S. A., tomado en conjunto fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera.
4. Las políticas contables adoptadas por la compañía están basadas en Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF para las PyMES, las cuales son establecidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Dichas políticas requieren que se realicen ciertas estimaciones y supuestos inherentes a la operación de la Compañía, con el objeto de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que conforman los estados financieros de la compañía. Tales informaciones estuvieron basadas en la mejor información disponible a la fecha de cierre de los estados financieros.

POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF para las PyMES.

Bases de preparación.- Los estados financieros de la compañía Ecobooster s. a. han sido preparados sobre las bases del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de los activos.

Debido a que la compañía no ha iniciado operaciones, la Administración ha considerado prudente definir las principales políticas contables, las mismas que serán de aplicación obligatoria una vez que la empresa inicie operaciones.

5. En mi opinión, los estados financieros antes referidos, presentan la situación financiera en todos los aspectos significativos, de la compañía Ecobooster S. A. al 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF para las PyMES.



Alex Cabrera
Comisario

Abril 27, 2020